

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 437
DE 2007, QUE ESTABLECIÓ LA
DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN
ARTESANAL DE PESQUERÍA DE
ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA
VIII REGION.

R. EX. N° **966**

VALPARAÍSO, 29 MAR 2007

VISTO: Lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la V, VI, VII, VIII y IX Regiones e Islas Oceánicas mediante Oficios Ord. N° 430006607, de fecha 20 de febrero de 2007, y 430007607, de fecha 2 de marzo de 2007; el Oficio (D.J.) N° 520, de fecha 23 de febrero de 2007, de esta Subsecretaría; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 78, de fecha 20 de febrero de 2007, y N° 117, de fecha 20 de marzo de 2007; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822 y N° 19.849; los D.S. N° 409 de 2000, N° 11 de 2003 y N° 296 de 2004, y los Decretos Exentos N° 1518 de 2006, N° 430 y N° 501, ambos de 2007, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 437, N° 641, N° 813 y N° 850, todas de 2007, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 437, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 641, N° 813 y N° 850, todas de 2007, esta Subsecretaría estableció la distribución de la fracción artesanal de las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina común en la VIII Región.

Que el artículo 11 del D.S. N° 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprobó el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción establecido en el artículo 48 A) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, faculta a las organizaciones de pescadores artesanales que hubieren aceptado el establecimiento del Régimen Artesanal de Extracción desistirse del mismo dentro del plazo y bajo los términos indicados en la misma norma reglamentaria.

Que de conformidad con lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la V, VI, VII, VIII y IX Regiones e Islas Oceánicas y el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Actividades Conexas del Puerto de Coronel de la VIII Región y del Golfo de Arauco, Registro Sindical Único 08.07.183, ha decidido desistirse de la aplicación del Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales para la VIII Región durante el año 2007.

RESUELVO

1º.- Modifícase la Resolución Exenta N° 437, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 641, N° 813 y N° 850, todas de 2007, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* correspondiente a la VIII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigencia de la Resolución antes indicada y el 31 de diciembre de 2007, en los siguientes términos.

- a) Elimínense las asignaciones de los recursos Anchoveta y Sardina común otorgadas a la organización de pescadores artesanales Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzós Mariscadores y Actividades Conexas del Puerto de Coronel de la VIII Región y del Golfo de Arauco, Registro Sindical Único 08.07.183; y
- b) Reemplázanse las asignaciones de los recursos Anchoveta y Sardina común correspondientes a la cuota residual, establecida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del D.S. N° 296 de 2004, citado en Visto, por las siguientes:

Anchoveta

	Ene-Abril	May-Ago	Sep-Dic	Total
Cuota Residual	2.748	324	162	3.234

Sardina común

	Ene-Abril	May-Ago	Sep-Dic	Total
Cuota Residual	3.610	424	210	4.244

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA**

(Firmado) **CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA**
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a UD.,



GINO BOCCA CHOY
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (S)